

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
Armenia, Quindío. Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN. 63-001-31-05-003-2020-00124-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso solicitud de adición del auto de fecha 20 de mayo de 2021, por parte del apoderado sustituto de la parte actora (ARCHIVO No.17). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.  
Secretaria

El Art.287 del CGP indica: “Los autos sólo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término”.

En vista que el apoderado sustituto de la parte actora, mediante escrito obrante en el expediente digital (Archivo No.17), presento dentro del término de ejecutoria, solicitud de adición del auto de fecha 20 de mayo del corriente año, en el sentido de que se le reconozca personería en tal calidad, reuniendo la misma los requisitos establecidos en la norma anteriormente enunciada, es por lo que se accederá a ello.

SE RECONOCE personería al abogado TOMMY ALBERTO RAMIREZ MUÑOZ, con T.P. No. 304.947 del CSJ y C.C. No. 9734831, para que represente a la parte actora, en los términos de la sustitución conferida. (Archivo No.07). Art. 75 y 77 CGP.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

27/05/2021

Caf

**Firmado Por:**

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0c98c003a240ea0d964c338f699181059d866d635d105129e997fab356d2f0**

Documento generado en 01/06/2021 10:51:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**